

TÍTULO: Los argumentos jurídicos y económicos que se enfrentarán en el TC por Reconstrucción				
Nº	FECHA	MEDIO	SECCIÓN	PÁGINA
322897	2026-07-25	El Mercurio	Economía y Negocios	B4

Imagen 1/1

LA BATALLA QUE SE VIENE EN LOS PRÓXIMOS DÍAS:

Los argumentos jurídicos y económicos que se enfrentarán en el TC por Reconstrucción

J.P. PALACIOS

A pesar de que todavía no se cierra el último artículo del proyecto de ley de Reconstrucción en el Congreso, en los próximos días la iniciativa enfrentará una revisión en el Tribunal Constitucional (TC).

Ese control voluntario del TC se activó por los tres requerimientos que presentaron senadores y diputados de oposición en contra de la fórmula de invariabilidad tributaria para proyectos de inversión y la indemnización fiscal por la anulación judicial de una Resolución de Calificación Ambiental (RCA).

También, luego de que el Senado zanje la votación pendiente del informe de la comisión mixta y que ambas cámaras resuelvan los vetos presidenciales que ya anticipó el Ejecutivo, la reforma enfrentará un control de constitucionalidad obligatorio en el TC respecto de innovaciones realizadas en normas orgánicas constitucionales y en cambios en las facultades de los tribunales. En ese plano, se ha identificado que la iniciativa al menos modifica la ley de municipalidades como consecuencia de la exención en el pago de contribuciones y los procedimientos judiciales en materia de “permisología” ambiental.

Según especialistas, ambos procesos afectarían la promulgación y publicación del proyecto como ley. “Al tribunal le va a llegar el oficio desde la Cámara de Diputados con el proyecto aprobado y esperará a tener la sentencia del requerimiento (de la oposición). Evacuada esa sentencia, procederá al control obligatorio y recién cuando ese esté listo se procederá a la promulgación”, explica William García, socio de SWG Abogados. Eduardo Cordero, socio de Guerrero Olivos, estima que la tramitación de los tres requerimientos de la oposición “puede tomar cerca de cuatro semanas, así que podría significar que el proyecto no se publique hasta fines de agosto”.

También anticipan un duro choque de argumentos jurídicos y de orden público económico en la contienda.

¿Existen vicios?

En el requerimiento de los senadores de oposición que fue redactado por los abogados Jaime Gajardo, exministro de Justicia; Jorge Correa Sutil, exministro del TC, y Roberto Carrasco, se argumenta que existe un vicio de inconstitucionalidad en la invariabilidad. Alegan que se

La oposición acusa que la invariabilidad por ley es “contraria al principio mayoritario y de alternancia”. Un informe de Deloitte discrepa de la inconstitucionalidad.



María Pía Silva es la nueva presidenta del TC.

PLAZOS

Se estima que es probable que a fines del mes de agosto estaría en condiciones de promulgarse y publicarse en el Diario Oficial la Ley de Reconstrucción Nacional.

“demuestra” que “una ley tributaria que no puede alterarse por decenios es incompatible con una república democrática, por ser contraria al principio mayoritario y de alternancia en el poder que la conforman”.

En el caso de la anulación de la RCA, en otro requerimiento opositor se cuestiona que se restringe a los tribunales de justicia para decretar medidas de protección ambiental durante la tramitación de causas judiciales.

Si bien el Ejecutivo ha anticipado que ambas normas son constitucionales, en los próximos días —una vez que los recursos sean admisibles— responderá formalmente al Tribunal su posición frente a los reclamos.

Un informe elaborado por los socios de Deloitte Hugo Hurtado y Joseph Courand, y el consultor sénior en la auditora, Vicente Hargous, evaluó los principales argumentos formulados respecto de la constitucionalidad del régimen de invariabilidad tributaria, especialmente en relación con la soberanía legislativa, la igualdad tributaria y la posibilidad de aprobar la medida mediante ley simple.

El análisis distingue entre la tesis favorable a su constitucionalidad —fundada en su configuración como un régimen contractual, voluntario y sujeto a requisitos objetivos, que en el estado actual del proyecto incluye obligaciones especiales y una sobretasa de 1,5 puntos al impuesto de primera categoría— y los cuestionamientos que podrían formularse a la medida, particularmente por su duración de hasta 20 años, sus efectos sobre la potestad tributaria futura y la razonabilidad del umbral de inversión exigido. “Sobre esa base, y más allá de las consideraciones políticas sobre su conveniencia o inconveniencia, se estima que el estatuto de invariabilidad cumple con los requisitos establecidos en la Constitución para su promulgación”, concluye el documento.